



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL HOMBRE QUE CAMBIO EL MUNDO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/38683
C.A.: 16.275.714.17-8/1999
BITÁCORA: 14/KW-0346/03/22

RESOLUCIÓN No. 425 /2023

Ciudad de México, a 07 JUN 2023

Visto para resolver la solicitud de autorización para la cesión de derechos y obligaciones derivados de la concesión No. DGZF-270/01, esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 01 de junio de 2001, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales, expidió a favor de **Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomisario Jeffrey Todd Coates**, el Título de Concesión No. DGZF-270/01, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **605.16 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ubicada en el Lote 2 Manzana 516, Colonia Conchas Chinas, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, para uso de Casa-Habitación, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente se clasifica como uso General, con una vigencia de 15 años a partir del día 01 de agosto de 2001, fecha de su entrega.

SEGUNDO.- Que en fecha 28 de marzo de 2008, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante resolución administrativa numero 229/08, autorizo a **Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomisario Jeffrey Todd Coates**, la Cesión de Derechos y Obligaciones Título de Concesión No. DGZF-270/01, en favor de **Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, Fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle**.

TERCERO.- Que en fecha 03 de febrero de 2009, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante resolución administrativa numero 022/09, autorizo a **Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RECONQUISTADO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/38683
C.A.: 16.275.714.1.7-8/1999
BITÁCORA: 14/KW-0346/03/22

Fiduciaria, Fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle, la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión DGZF-270/01, en razón de lo cual la superficie es de **1,265.22 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

CUARTO.- Que en fecha 16 de febrero de 2010, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante resolución administrativa numero 106/10, autorizo a **Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, Fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle**, la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión DGZF-270/01, a efecto de reducir la superficie de **1,265.22 m²** a **521.63 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

QUINTO.- Que en fecha 16 de octubre de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante resolución administrativa numero 1276/12, autorizo a **Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, Fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle**, la Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión DGZF-270/01, a efecto de ampliar la superficie de **521.63 m²** a **893.58 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

SEXTO.- Que en fecha 22 de junio 2017, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante resolución administrativa numero 706/17, autorizo **Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, Fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle**, la Prorroga de la vigencia del Título de Concesión **DGZF-270/01**, por un termino de 15 años con fecha de vencimiento 02 de agosto de 2031.

SÉPTIMO.- Que con fecha **08 de marzo de 2022**, el **C. Oscar de Jesús Rodríguez Padilla** Delegado Fiduciario de **Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, Fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle, titular de la Concesión DGZF-270/01**, presentó en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la entonces Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Estado de Jalisco, formato único de trámites, mediante el cual solicita la **"Cesión de Derechos y Obligaciones"** del Título de Concesión **No. DGZF-270/01**, en favor de **Banco Monex**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/38683
C.A.: 16.27S.714.1.7-8/1999
BITÁCORA: 14/KW-0346/03/22**

Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable y Traslato de Dominio Número F7693, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **cesión** de la totalidad de derechos y obligaciones del título de concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la Nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo., 2o. fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 28, 77 fracción II, 119 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II, Inciso b), 4, 8, 9, y 19 fracciones I, IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado el día 27 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultad para autorizar a los concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL HIERRO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/38683
C.A.: 16.27S.714.1.7-8/1999
BITÁCORA: 14/KW-0346/03/22

Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;

II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;

III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL DUEÑO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/38683
C.A.: 16.275.714.1.7-8/1999
BITÁCORA: 14/KW-0346/03/22

IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y

V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."

III.- Que tomando en consideración que el **C. Oscar de Jesús Rodríguez Padilla** Delegado Fiduciario de **Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, Fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle** presentó en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la entonces Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Estado de Jalisco, formato único de trámites, mediante el cual solicita la "**Cesión de Derechos y Obligaciones**" del Título de Concesión **No. DGZF-270/01**, en favor de **Banco Monex Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable y Traslativo de Dominio Número F7693**, solicitud que fue recibida por esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el día **30 de mayo de 2022**, en virtud de lo cual se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

A) Que con fecha **01 de junio de 2001**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales expidió a favor de **Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomisario Jeffrey Todd Coates**, el Título de Concesión **No. DGZF-270/01**, con una vigencia de **15 años**.

B) La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita de puño y letra por el **C. Oscar de Jesús Rodríguez Padilla** Delegado Fiduciario de **Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, Fiduciario de**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/38683
C.A.: 16.27S.714.1.7-8/1999
BITÁCORA: 14/KW-0346/03/22

Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle, actual titular de la concesión **No. DGZF-270/01**, lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del título antes referido, autorizado en términos del poder otorgado en instrumento notarial número 194,415 del 29 de noviembre de 2016, expedido ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 de la Ciudad de México.

- D) Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de ingreso de la solicitud de cesión de derechos, el **Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, Fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre se refiere, tal y como se acredita mediante:

- Copias certificadas de los recibos de pago por el uso, goce y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre concesionada y que corresponden a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 emitidos por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con lo cual se acredita que a la fecha de la presentación del trámite que nos ocupa, el contribuyente, se encuentra al corriente de sus pagos, por el uso, goce y aprovechamiento del bien nacional concesionado.

- E) Que el **Banco Monex Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable y Traslato de Dominio Número F7693**, reúnen los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/38683
C.A.: 16.275.714.1.7-8/1999
BITÁCORA: 14/KW-0346/03/22

respectiva, a cuyo efecto, tratándose de una personas moral, exhiben lo siguiente:

Escritura publica número 52,985 de fecha 11 de febrero de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Castro Segundo, Notario Publico número 5 en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, así como copia certificada del pasaporte mexicano número G40945750, a nombre del C. José Guadalupe Reynoso Padilla su representante Legal, quien suscribió la cesión de derechos y obligaciones, lo que implica su aceptación de la totalidad de los Derechos y Obligaciones que le ceden.

- F) Que en el expediente en estudio obra recibo original de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,986.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- G) Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las bases, condiciones y obligaciones a que se encuentra sujeto el **Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, Fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle**, desde el momento de la entrega del título de concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. DGZF-270/01**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/38683
C.A.: 16.275.714.17-8/1999
BITÁCORA: 14/KW-0346/03/22

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza a **Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, Fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle**, ceder en favor de **Banco Monex Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable y Traslato de Dominio Número F7693**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **893.58 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ubicada en el Lote 2 Manzana 516, Colonia Conchas Chinas, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, para uso de Casa-Habitación, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**; así como las obligaciones derivadas del título de concesión **No. DGZF-270/01**.

SEGUNDO.- Emítase en diverso acto la modificación del Título de Concesión **No. DGZF-270/01**, a efecto de tener como nuevos concesionarios a **Banco Monex Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable y Traslato de Dominio Número F7693**, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de **Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, Fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NUESTRO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/38683
C.A.: 16.27S.714.1.7-8/1999
BITÁCORA: 14/KW-0346/03/22

establecidas en el Título de Concesión **No. DGZF-270/01**, hasta en tanto surta efectos la presente resolución en la esfera jurídica de **Banco Monex Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable y Traslato de Dominio Número F7693.**

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, Fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle**, a través de su representante Legal el C. Óscar de Jesús Rodríguez Padilla y/o de sus autorizados a saber los CC. Rodrigo Igareda Diez de Sollano y/o Ana Galina Híjar Soltero y/o Jonathan Francisco González Acosta y/o José Radillo Morales, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en Calle Boulevard Puerta de Hierro número 5210, Piso 1, Fraccionamiento Puerto de Hierro, C.P. 45116, Municipio de Zapopan Estado de Jalisco, teléfono Lada 33 30016060, correo electrónico: rodrigo.igareda@diazigareda.com; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

SÉPTIMO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, Fiduciario de Burt Harris Hixson y Gerald Alan Battle**, que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/38683
C.A.: 16.27S.714.1.7-8/1999
BITÁCORA: 14/KW-0346/03/22

Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo proveyó y firma,

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ

MAZF/MCT/MCR

8